UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 521 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 07 AGO. 2013

Visto el expediente administrativo organizado por la servidora Luz Morales Calle sobre otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 00588, de fecha 08 de febrero de 2013, la servidora Luz Morales Calle, Especialista Administrativo II, Nivel SPC, asignada a la Oficina General de Admisión del Vicerrectorado Académico, ha solicitado el otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, presentando los documentos sustentatorios correspondientes;

Que, conforme se acredita con el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Lima) que obra en autos, el día 07 de noviembre de 2012 falleció Néstor Morales Javier, padre de la recurrente;

Que, los artículos 144° y 145° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, regulan el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio. Dichos subsidios se otorgan en función a la remuneración total de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC del Tribunal de Servicio Civil y la Resolución del Consejo Universitario N° 887-2011-UNSCH-CU;

Que, en concordancia con las normas legales glosadas y según el Informe Técnico N° 083-2013-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, la referida servidora tiene derecho a percibir el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 2,674.20 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/. 2,674.20;

Estando al Dictamen Jurídico N° 073-2013-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 851-2013-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a la servidora LUZ MORALES CALLE, Especialista Administrativo II, Nivel SPC, asignada a la Oficina General de Administración del Vicerrectorado Académico, conforme se indica a continuación:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Subsidio por fallecimiento	2,674.20
- Subsidio por gastos de sepelio	2,674.20

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 521 -2013-UNSCH-R

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9001	3.999999	5.000002	22 006 0007	Dirección y Supervisión Superior
PRODUCTO/ACCIÓN:	3.999999	5.000002		Conducción y orientación Superior
META: 00001	0000017			Acciones de la Alta Dirección

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.2.2.3.4.2	Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo
2.09	2.2.2.3.4.2	Gastos de Sepelio y Luto del personal Activo

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos subsidios a la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA * RECTOR *

HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

- 1677 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA * SEC. GENERAL *

CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods